

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Justicia

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

- 10** *ORDEN de 11 de mayo de 2012, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal “Voluntarios Madrid 112” y “Reclamaciones y Cesiones”.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en su ámbito de aplicación, se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, disposición que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

Por la presente Orden se crean en el Organismo Autónomo Madrid 112 los ficheros de datos de carácter personal “Voluntarios Madrid 112” y “Reclamaciones y Cesiones”.

Los citados ficheros cumplen las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, así como lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para la aprobación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2001, ya citada, habiéndose abierto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID un plazo de quince días hábiles para la fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros.

Asimismo, ha sido informado favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, así como por la Secretaría General Técnica de esta Consejería. En virtud de cuanto antecede

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

Se crean los ficheros de datos de carácter personal “Voluntarios Madrid 112” y “Reclamaciones y Cesiones”, cuyos contenidos se describen en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2

Adopción de medidas de seguridad

El titular del órgano administrativo responsable de los ficheros que mediante esta Orden se crean, contempla las medidas necesarias, previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para asegurar que los datos de carácter personal existentes se utilicen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 3*Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos*

Las personas afectadas por estos ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 4*Utilización de datos con fines de investigación*

En los casos en que se necesite utilizar datos de carácter personal para alguna investigación relacionada con estos ficheros, se utilizarán datos disociados. Si esto no pudiera hacerse, se solicitará el consentimiento expreso a los ciudadanos para poder utilizar sus datos con este fin.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de mayo de 2012.

La Consejera de Presidencia y Justicia,
REGINA PLAÑOL DE LACALLE

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: RECLAMACIONES Y CESIONES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia y Justicia, Organismo Autónomo Madrid 112.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia y Justicia, Organismo Autónomo Madrid 112.

Nombre y descripción del fichero: RECLAMACIONES Y CESIONES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, expedientes, fechas entrada/salida, Registro Entrada/Salida, responsable, fuente, clasificación, gestión, descripción.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS Y CESIONES DE DATOS SOLICITADAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. Otros colectivos: JUECES. CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD PARA FINES POLICIALES. ACCESO DATOS PROPIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VOLUNTARIOS MADRID 112

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia y Justicia, Organismo Autónomo Madrid 112.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia y Justicia, Organismo Autónomo Madrid 112.

Nombre y descripción del fichero: VOLUNTARIOS MADRID 112.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Otros datos de carácter identificativo: Experiencia en servicios de emergencia.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, fecha de nacimiento, correo electrónico, resultados de la evaluación.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA FORMAR PARTE DEL GRUPO DE VOLUNTARIADO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE MADRID 112, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/18.966/12)

BOCM-20120606-10